ANÁLISIS DEL SECTOR
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
MUNICIPIO DE SIMIJACA – CUNDINAMARCA

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben realizar el análisis del sector económico relativo al objeto del proceso de contratación, con el fin de identificar las condiciones del mercado desde las perspectivas legal, técnica, financiera, organizacional y de riesgo, que permitan estructurar adecuadamente el proceso contractual.

Así mismo, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) ha recomendado fortalecer las buenas prácticas en materia de contratación pública, dentro de las cuales se encuentra el análisis previo del sector económico como mecanismo para promover la transparencia, la competencia y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02) expedida por Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales deben identificar claramente su necesidad, analizar el mercado que puede satisfacerla y evaluar las condiciones bajo las cuales se puede establecer la relación contractual que permita el cumplimiento de los fines estatales.

En este sentido, el presente documento desarrolla el análisis del sector correspondiente al proceso cuyo objeto es:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR INTEGRAL Y AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, MEDIANTE EL ACCESO A SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS A ESTA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA"

JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Simijaca, Cundinamarca, como entidad territorial del orden municipal, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, tiene la responsabilidad de promover el bienestar general de sus habitantes, garantizar el acceso a programas sociales y desarrollar acciones institucionales orientadas al mejoramiento de la calidad de vida de la población, especialmente de aquellos grupos que, por sus condiciones sociales, económicas, físicas o etarias, requieren especial protección y atención por parte del Estado. En este sentido, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Familia, adelanta estrategias encaminadas al fortalecimiento de los programas de atención integral, protección, inclusión social y bienestar, dirigidos a las personas adultas mayores del municipio, procurando generar condiciones que favorezcan su desarrollo, autonomía y participación en la comunidad.

La población adulta mayor constituye un grupo de especial protección constitucional, teniendo en cuenta que el proceso de envejecimiento puede estar acompañado de transformaciones físicas, cognitivas, emocionales y sociales que inciden en sus condiciones de vida y pueden generar mayores necesidades de atención, acompañamiento y protección. Asimismo, factores como la disminución de los ingresos económicos, las condiciones de dependencia, las dificultades de acceso a una alimentación adecuada y la presencia de situaciones de vulnerabilidad pueden afectar su bienestar y estado nutricional. Estas circunstancias hacen necesario fortalecer las

acciones institucionales que garanticen una atención integral, promuevan una alimentación adecuada y contribuyan a mantener condiciones de vida dignas y saludables para las personas adultas mayores.

En este contexto, el acceso a servicios de alimentación constituye un componente fundamental para contribuir al bienestar y la calidad de vida de las personas adultas mayores, teniendo en cuenta que una alimentación adecuada, equilibrada y suficiente permite favorecer el mantenimiento de sus condiciones nutricionales, aportar los nutrientes necesarios para el funcionamiento del organismo y contribuir a la prevención de situaciones asociadas a una alimentación deficiente. De igual manera, el desarrollo de acciones orientadas a la promoción de hábitos y estilos de vida saludables permite fortalecer los conocimientos sobre alimentación balanceada, hidratación, autocuidado y prácticas cotidianas que favorezcan el envejecimiento activo y saludable.

De igual manera, resulta necesario garantizar que las personas adultas mayores beneficiarias de los programas sociales del municipio cuenten con oportunidades de acceso a servicios de alimentación que respondan a sus necesidades y condiciones particulares, promoviendo la seguridad alimentaria, la inclusión social y la atención digna de esta población. El desarrollo de estas iniciativas constituye una estrategia de intervención social que permite atender necesidades básicas, contribuir a la reducción de condiciones de vulnerabilidad y fortalecer los programas institucionales dirigidos a esta población, procurando que las acciones implementadas favorezcan su bienestar físico, emocional y social.

Es importante señalar que el Municipio de Simijaca cuenta con población adulta mayor residente tanto en el área urbana como rural, circunstancia que hace necesario implementar estrategias de atención con enfoque territorial y diferencial, procurando que los servicios de alimentación y las actividades de promoción de hábitos saludables respondan a las características, necesidades y condiciones de los beneficiarios. En consecuencia, las acciones proyectadas deberán desarrollarse bajo criterios de accesibilidad, inclusión, calidad, oportunidad y pertinencia, garantizando condiciones adecuadas para la prestación de los servicios de alimentación, así como para el desarrollo de actividades de orientación y acompañamiento, teniendo en cuenta las condiciones físicas, nutricionales y sociales de las personas participantes.

Desde el punto de vista constitucional y legal, la presente necesidad encuentra sustento en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, que establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales. Asimismo, el artículo 46 dispone que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad, promoviendo su integración a la vida activa y comunitaria. De igual manera, el artículo 49 reconoce la responsabilidad del Estado en la atención de la salud y el saneamiento ambiental. Por su parte, la Ley 1251 de 2008 contempla disposiciones orientadas a la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores, mientras que la Ley 1276 de 2009 establece criterios para la atención integral de esta población a través de los Centros Vida.

En concordancia con lo anterior, la Administración Municipal considera necesario fortalecer las estrategias de atención social mediante servicios de alimentación y el desarrollo de acciones orientadas a la promoción de hábitos y estilos de vida saludables para las personas adultas mayores, contribuyendo a mejorar sus condiciones nutricionales, fomentar prácticas de autocuidado y garantizar espacios de atención y acompañamiento. Estas acciones guardan relación con los propósitos de inclusión social, atención a poblaciones prioritarias y promoción del bienestar contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, debiendo establecerse su correspondencia específica con las metas, programas e indicadores aplicables a la inversión proyectada.

Para el desarrollo de las actividades previstas se requiere disponer de capacidades técnicas, administrativas, humanas, financieras y operativas que permitan garantizar su adecuada planeación, organización, coordinación, ejecución y seguimiento. Lo anterior comprende la articulación de personal idóneo, insumos y productos alimenticios, preparación y suministro de alimentos, condiciones apropiadas para su manipulación y conservación, recursos logísticos, personal de apoyo y demás elementos necesarios para garantizar la prestación de los servicios de alimentación y el desarrollo de las acciones de promoción de hábitos saludables en condiciones de calidad, oportunidad e inocuidad, atendiendo las características de la población beneficiaria y las especificaciones técnicas establecidas para el proceso.

En este sentido, la Administración Municipal identifica la conveniencia de promover un esquema de cooperación mediante la celebración de un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, que permita articular esfuerzos y capacidades para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las competencias y funciones de la entidad territorial. Esta figura encuentra fundamento en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 355 de la Constitución Política y las disposiciones aplicables del Decreto 092 de 2017, que regulan aspectos relacionados con la contratación y los convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro.

La celebración del convenio de asociación proyectado deberá fundamentarse en la existencia de un propósito común entre el Municipio de Simijaca y la entidad asociada, orientado a fortalecer la atención integral de las personas adultas mayores mediante el acceso a servicios de alimentación y el desarrollo de acciones encaminadas a la promoción de hábitos y estilos de vida saludables. En consecuencia, la relación entre las partes deberá estructurarse bajo principios de colaboración, corresponsabilidad, complementariedad y articulación de capacidades, mediante la definición de compromisos y aportes que permitan alcanzar los objetivos propuestos y generar beneficios sociales verificables para esta población.

La vinculación de una Entidad Sin Ánimo de Lucro que acredite experiencia relacionada con el objeto, capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa, así como trayectoria y resultados en el desarrollo de programas de atención social, alimentación y bienestar de la población adulta mayor, permitirá complementar las capacidades institucionales y fortalecer la ejecución de las acciones proyectadas. En este contexto, la entidad asociada deberá contribuir efectivamente al cumplimiento del propósito común mediante los aportes y compromisos que se definan en el convenio, los cuales deberán encontrarse debidamente identificados, valorados y soportados, garantizando que la asociación responda a una verdadera articulación de esfuerzos y no simplemente a la adquisición de bienes o servicios por parte de la Administración Municipal.

Desde el punto de vista económico, la estructuración del convenio deberá considerar las condiciones del mercado relacionadas con la prestación de servicios de alimentación y el desarrollo de actividades de promoción de hábitos y estilos de vida saludables, identificando los costos asociados a la adquisición de productos alimenticios, preparación y suministro de alimentos, talento humano, insumos, elementos para la manipulación y conservación de alimentos, recursos logísticos, coordinación operativa y demás componentes necesarios para la ejecución de las actividades. Para tal efecto, el análisis del sector deberá sustentarse en información verificable, incluyendo cotizaciones, referencias de procesos contractuales similares, estudios de mercado y demás fuentes que permitan determinar la razonabilidad de los costos estimados y la adecuada destinación de los recursos públicos.

Asimismo, la articulación de esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros entre el Municipio y la ESAL deberá contribuir a complementar los recursos disponibles, fortalecer la capacidad de ejecución y favorecer el cumplimiento de los objetivos sociales propuestos. Los aportes comprometidos por las partes deberán guardar relación directa con las actividades del convenio, encontrarse debidamente

cuantificados y contar con mecanismos que permitan verificar su efectiva disposición y ejecución, bajo criterios de economía, eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad. La modalidad de selección de la entidad asociada deberá definirse conforme a las reglas aplicables del Decreto 092 de 2017, teniendo en cuenta las condiciones del proceso y la necesidad institucional identificada

El Municipio de Simijaca proyecta celebrar un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, con el propósito de desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con la atención integral y el bienestar de las personas adultas mayores.

La elección de este instrumento jurídico se fundamenta en la existencia de una finalidad pública común y en la posibilidad de articular capacidades técnicas, administrativas, humanas y financieras para el desarrollo de actividades de alimentación, promoción de hábitos y estilos de vida saludables e integración social, en el marco de las competencias municipales.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 contempla una excepción al proceso competitivo para la celebración de convenios de asociación cuando la entidad privada sin ánimo de lucro compromete recursos en dinero para su ejecución en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

La aplicación de dicha excepción exige verificar que el compromiso económico corresponda a recursos en dinero efectivamente disponibles y destinados a la ejecución de las actividades convenidas, sin que resulte suficiente la manifestación genérica de aportar recursos o la valoración de contribuciones exclusivamente en especie.

Adicionalmente, la procedencia de la celebración directa requiere establecer la reconocida idoneidad de la entidad privada sin ánimo de lucro, la correspondencia de su finalidad estatutaria con las actividades propuestas, su experiencia relacionada y su capacidad técnica, administrativa y operativa para asumir los compromisos derivados del convenio.

La aplicación de la excepción al procedimiento competitivo no exime al Municipio del cumplimiento de los principios de la función administrativa, de la debida planeación, de la justificación de la conveniencia de la asociación ni de la obligación de documentar las verificaciones que sustentan la celebración del convenio.

En consecuencia, la celebración directa del convenio estará condicionada a la acreditación y verificación de los presupuestos legales establecidos para esta modalidad y a la existencia de una cooperación efectiva entre las partes, orientada al cumplimiento de los objetivos de interés público previstos en la intervención.

CONTEXTO INSTITUCIONAL

El Municipio de Simijaca, Cundinamarca, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, requiere adelantar un proceso contractual mediante la celebración de un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, con el propósito de articular esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros que permitan fortalecer los programas sociales municipales mediante el acceso a servicios de alimentación y el desarrollo de acciones orientadas a la promoción de hábitos y estilos de vida saludables, dirigidas a las personas adultas mayores del municipio, de conformidad con el siguiente objeto:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR INTEGRAL Y AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, MEDIANTE EL ACCESO A SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y EL

DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS A ESTA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA."

La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Familia, promueve e impulsa el acceso de la población a programas de bienestar social, inclusión y atención integral, con especial atención a aquellos grupos poblacionales que presentan condiciones de vulnerabilidad o requieren medidas de protección y acompañamiento institucional. En este sentido, resulta necesario desarrollar estrategias que permitan garantizar el acceso de las personas adultas mayores a servicios de alimentación y generar acciones de orientación y promoción de hábitos y estilos de vida saludables, contribuyendo al mejoramiento de sus condiciones nutricionales, el autocuidado y la calidad de vida.

Las personas adultas mayores constituyen un grupo de especial protección constitucional, teniendo en cuenta que el proceso de envejecimiento puede estar acompañado de cambios físicos, cognitivos, emocionales y sociales que inciden en sus condiciones de salud, autonomía y bienestar. Por esta razón, se hace necesario fortalecer las estrategias de atención alimentaria y nutricional, procurando el acceso a una alimentación adecuada, equilibrada y suficiente, así como el desarrollo de acciones que promuevan hábitos saludables, prácticas de autocuidado y estilos de vida que contribuyan al envejecimiento activo y al mantenimiento de condiciones de vida dignas.

De igual manera, las personas adultas mayores del municipio requieren oportunidades de acceso a programas que permitan atender sus necesidades alimentarias y fortalecer sus conocimientos sobre nutrición, alimentación saludable y cuidado personal. En este contexto, los servicios de alimentación y las acciones de promoción de hábitos saludables se constituyen en herramientas fundamentales de intervención social que permiten contribuir a la seguridad alimentaria, favorecer el bienestar físico y emocional, prevenir situaciones asociadas a una alimentación inadecuada y fortalecer la atención integral de esta población, promoviendo condiciones de inclusión, protección y mejoramiento de su calidad de vida.

RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024–2027

SECTOR: Inclusión Social.

META: Garantizar el acceso al programa de alimentación del adulto mayor en el municipio.

El Municipio de Simijaca ha establecido dentro de sus prioridades institucionales el fortalecimiento de la inclusión social, la atención integral a las poblaciones vulnerables, la seguridad alimentaria, la promoción de hábitos de vida saludables y el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes. En concordancia con estos propósitos, el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 contempla, dentro del sector de Inclusión Social, la meta de garantizar el acceso al programa de alimentación del adulto mayor en el municipio, reconociendo la importancia de implementar estrategias que permitan atender las necesidades básicas de esta población y contribuir a su bienestar integral.

En cumplimiento de sus competencias en materia de inclusión social y protección de poblaciones vulnerables, la Administración Municipal debe promover estrategias orientadas a garantizar el acceso de las personas adultas mayores a servicios de alimentación, procurando condiciones adecuadas que contribuyan a su bienestar nutricional y calidad de vida. El análisis de las necesidades del sector permite identificar la importancia de fortalecer las oportunidades de acceso a una alimentación suficiente, equilibrada y adecuada, especialmente para aquellas personas que, por condiciones económicas, sociales, familiares o territoriales, pueden enfrentar mayores dificultades para satisfacer sus necesidades alimentarias.

En este sentido, resulta pertinente fortalecer la capacidad institucional mediante la articulación de esfuerzos con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, que cuente con experiencia y capacidad técnica, administrativa, humana y operativa para contribuir al desarrollo conjunto de acciones relacionadas con la prestación de servicios de alimentación y la promoción de hábitos y estilos de vida saludables. Esta articulación deberá permitir complementar los recursos y capacidades disponibles, fortalecer los mecanismos de planeación y coordinación y favorecer la ejecución de actividades orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales y al beneficio de las personas adultas mayores del municipio.

La celebración del convenio de asociación deberá sustentarse en la existencia de un propósito común entre el Municipio de Simijaca y la entidad asociada, orientado al desarrollo de actividades de interés general relacionadas con las competencias de la Administración Municipal y el cumplimiento de la meta establecida en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027. En consecuencia, las partes deberán establecer compromisos y aportes verificables que permitan materializar la cooperación y complementariedad de esfuerzos, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el artículo 355 de la Constitución Política y las disposiciones aplicables del Decreto 092 de 2017.

Asimismo, el convenio contempla la articulación de talento humano idóneo, recursos técnicos, administrativos, financieros y logísticos, así como la coordinación permanente con la Administración Municipal para garantizar la adecuada planeación, organización, ejecución y seguimiento de los servicios de alimentación y las actividades proyectadas. Se prevé que su desarrollo se realice bajo condiciones de oportunidad, calidad, accesibilidad, seguridad e inocuidad alimentaria, teniendo en cuenta las características y necesidades de la población beneficiaria y procurando facilitar el acceso de las personas adultas mayores provenientes tanto del área urbana como rural del municipio.

Desde el punto de vista técnico y operativo, la ejecución de las actividades requiere contar con personal de apoyo, insumos y productos alimenticios adecuados, condiciones apropiadas para la preparación, manipulación, conservación y suministro de alimentos, así como recursos logísticos y mecanismos de coordinación que faciliten la atención de la población beneficiaria. Igualmente, se deberán desarrollar acciones de promoción de hábitos y estilos de vida saludables, acompañadas de estrategias de seguimiento que permitan verificar el cumplimiento de las actividades programadas, mediante informes de ejecución, registros de entrega de alimentos, planillas de asistencia, registros fotográficos, actas y demás soportes documentales que evidencien el desarrollo de las acciones y los resultados obtenidos.

En cuanto a la proyección de resultados, se estima que el desarrollo del convenio permitirá fortalecer la capacidad institucional del municipio para garantizar el acceso de las personas adultas mayores al programa de alimentación, ampliar las oportunidades de atención de esta población y contribuir al cumplimiento de la meta establecida en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, correspondiente al sector de Inclusión Social. De esta manera, se busca favorecer la cobertura y continuidad de los servicios de alimentación, atendiendo las necesidades identificadas y procurando que las acciones ejecutadas generen beneficios directos para la población adulta mayor.

De igual manera, se proyecta un impacto positivo en el mejoramiento de las condiciones nutricionales de las personas adultas mayores, la promoción de prácticas de alimentación saludable, el fortalecimiento de los conocimientos relacionados con el autocuidado y la adopción de estilos de vida saludables. Estas acciones permitirán contribuir a la prevención de situaciones asociadas a una alimentación inadecuada, favorecer el mantenimiento de condiciones de salud y bienestar y fortalecer la atención integral de esta población, reconociendo sus necesidades particulares y promoviendo condiciones de vida dignas.

Desde la perspectiva económica y administrativa, la articulación de esfuerzos con una Entidad Sin Ánimo de Lucro permitirá complementar las capacidades institucionales mediante la concurrencia de aportes y recursos orientados al cumplimiento de un propósito común. Para ello, será necesario identificar, cuantificar y verificar los compromisos asumidos por cada una de las partes, garantizando que los recursos destinados al desarrollo del convenio se encuentren debidamente soportados y se utilicen exclusivamente para el cumplimiento de las actividades y objetivos establecidos, en especial aquellos relacionados con la prestación de los servicios de alimentación y la promoción de hábitos y estilos de vida saludables.

Finalmente, el convenio de asociación proyectado constituye un mecanismo de cooperación institucional orientado a fortalecer la atención social y garantizar el acceso de las personas adultas mayores al programa de alimentación del Municipio de Simijaca. Su ejecución permitirá articular capacidades técnicas, administrativas, humanas y financieras para desarrollar acciones que contribuyan a la seguridad alimentaria, la promoción de hábitos y estilos de vida saludables y el mejoramiento de la calidad de vida de esta población, en concordancia con el sector de Inclusión Social y la meta establecida en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, así como con los fines esenciales del Estado y los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y responsabilidad que orientan la gestión pública.

CORRESPONDENCIA CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN

La intervención proyectada se relaciona con la meta del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 orientada a garantizar el acceso al programa de alimentación del adulto mayor en el municipio, dentro del sector de Inclusión Social.

Para su financiación, la Administración Municipal dispone del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202611006, expedido el 3 de noviembre de 2026, por valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($159.881.520), correspondiente al rubro denominado «Garantizar el acceso al programa de alimentación del adulto mayor en el municipio», identificado con la fuente «R.B. ESTAMPILLA» y el código de producto 4104008.

ANÁLISIS TÉCNICO DEL OBJETO

El convenio de asociación se estructuró como una estrategia de atención integral dirigida a ciento veinte (120) personas adultas mayores beneficiarias de los programas sociales del Municipio de Simijaca, mediante la articulación de esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros.

La intervención comprende los siguientes componentes:

1. Alimentación y fortalecimiento nutricional.

Comprende el suministro de alimentación y refrigerios para la población beneficiaria, bajo condiciones de calidad, inocuidad, suficiencia y adecuación a las características de las personas adultas mayores.

El componente incorpora las actividades de preparación, manipulación, conservación y distribución de alimentos, así como las condiciones operativas necesarias para su suministro.

2. Educación nutricional y promoción de hábitos saludables.

Comprende actividades educativas relacionadas con alimentación balanceada, hidratación, autocuidado, actividad física adaptada, prevención de riesgos y prácticas que contribuyen al envejecimiento saludable.

Estas actividades se orientan al fortalecimiento de conocimientos y capacidades de autocuidado de los beneficiarios y se desarrollan mediante espacios de orientación y participación.

3. Bienestar emocional e integración social.

Comprende actividades de integración, recreación, convivencia y participación social orientadas a fortalecer el bienestar emocional, las relaciones interpersonales y la autonomía de las personas adultas mayores.

Dentro de este componente se contempla una jornada de integración en el Eje Cafetero, articulada con las actividades de bienestar y promoción de hábitos saludables previstas en la intervención.

4. Apoyo operativo y logístico.

Comprende los recursos y servicios necesarios para la organización y desarrollo de las actividades programadas, incluidos los servicios de coordinación, desplazamiento, alojamiento y demás apoyos relacionados con la jornada de integración.

Los componentes se encuentran diferenciados técnicamente para identificar sus características, cantidades, costos y condiciones de ejecución.

La intervención se orienta al desarrollo de resultados verificables mediante registros de atención, participación en actividades, suministro de alimentación y seguimiento a los compromisos establecidos en el convenio.

Las actividades de promoción de hábitos y estilos de vida saludables deberán contar con una programación específica que identifique los temas a desarrollar, la metodología, el responsable de su ejecución, la duración, la población participante y los resultados verificables.

Su desarrollo deberá guardar correspondencia con las características de las personas adultas mayores y podrá comprender contenidos relacionados con alimentación saludable, hidratación, autocuidado, actividad física adaptada, prevención de caídas y fortalecimiento del bienestar físico y emocional.

Las actividades recreativas y de integración previstas durante la jornada en el Eje Cafetero tendrán una identificación diferenciada de los espacios educativos y de orientación, de manera que su ejecución pueda verificarse conforme a su naturaleza y finalidad.

La entidad asociada deberá documentar el cumplimiento de las actividades mediante programación aprobada, registros de participación, informes de ejecución y evidencias pertinentes, respetando las condiciones de seguridad, accesibilidad y protección de los beneficiarios.

CLASIFICACIÓN DEL OBJETO – CÓDIGOS UNSPSC

El objeto del contrato se encuentra clasificado dentro del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) de la siguiente manera:

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Organizaciones o clubes	**CODIGO**	94000000
FAMILIA	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	**CODIGO**	94130000
CLASE	Organizaciones de caridad	**CODIGO**	94131600
PRODUCTO	Organizaciones de asistencia al adulto mayor	**CODIGO**	94131607
SEGMENTO	Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	**CODIGO**	90000000
FAMILIA	Alimentación	**CODIGO**	90100000
CLASE	Refrigerios	**CODIGO**	90101603

La clasificación UNSPSC se utilizó como instrumento de identificación de los bienes y servicios relacionados con las actividades previstas en el proyecto, considerando sus componentes alimentarios, educativos, recreativos y logísticos.

La identificación de estas actividades permitió reconocer los diferentes sectores económicos que intervienen en su ejecución, sin modificar la naturaleza jurídica del convenio de asociación, cuyo fundamento corresponde a la concurrencia de esfuerzos para el desarrollo de una finalidad pública común.

Los servicios de alimentación, transporte, alojamiento y actividades complementarias se analizaron como componentes diferenciados de la intervención, atendiendo sus características técnicas y económica

ASPECTO ECONÓMICO

El análisis económico se desarrolló a partir de la identificación de los bienes, servicios y recursos necesarios para la ejecución de las actividades de alimentación, fortalecimiento nutricional, promoción de hábitos saludables y bienestar integral de las personas adultas mayores.

Para la estimación de los costos se consideraron las cantidades requeridas, las especificaciones técnicas, el número de beneficiarios, la duración de las actividades y las condiciones de prestación de los servicios.

El estudio incorporó referencias de precios correspondientes a alimentación, refrigerios, alojamiento, transporte y actividades complementarias, con el propósito de establecer valores de mercado para los componentes cotizados.

Los costos se clasificaron de acuerdo con su naturaleza, diferenciando los servicios de alimentación de las actividades educativas, recreativas y logísticas.

La estructuración financiera del convenio comprende el aporte municipal y la contribución económica de la entidad sin ánimo de lucro, como expresión de la concurrencia de esfuerzos para el desarrollo del proyecto.

La determinación de los valores de referencia se fundamentó en las cotizaciones recopiladas y en las especificaciones técnicas correspondientes a las actividades objeto de análisis.

El valor de referencia obtenido constituye un insumo para la estructuración presupuestal y se diferencia del valor total del convenio, que comprende los aportes de ambas partes

VARIABLES ECONÓMICAS

Para el análisis económico del presente proceso, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR INTEGRAL Y AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, MEDIANTE EL ACCESO A SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS A ESTA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA",** resulta necesario evaluar las principales variables macroeconómicas y sectoriales que inciden directa e indirectamente en la estructura de costos, la disponibilidad de productos alimenticios, la prestación de servicios, la capacidad operativa de las entidades ejecutoras y la sostenibilidad financiera de las actividades proyectadas.

En primer lugar, se considera el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB), como indicador del desempeño general de la economía colombiana, particularmente en las actividades relacionadas con el sector agropecuario, la industria de alimentos, el comercio y los servicios de alojamiento y comida. La dinámica económica de estos sectores influye en la producción, transformación, comercialización y distribución de productos alimenticios, así como en la disponibilidad de proveedores y prestadores de servicios de alimentación. Por lo tanto, su análisis permite contextualizar las condiciones económicas bajo las cuales se proyecta la ejecución del convenio y evaluar posibles variaciones en los costos de los bienes y servicios requeridos.

De igual manera, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) constituye una variable relevante, teniendo en cuenta que las fluctuaciones en los niveles generales de precios, especialmente en la división de alimentos y bebidas no alcohólicas, pueden afectar los costos de adquisición de productos alimenticios, materias primas, insumos para la preparación de alimentos, elementos de aseo, productos de limpieza y demás componentes necesarios para garantizar la prestación de los servicios. En consecuencia, el comportamiento de la inflación debe considerarse como referente para analizar la razonabilidad de los precios del mercado y establecer un presupuesto que responda a las condiciones económicas vigentes, evitando posibles insuficiencias presupuestales durante la ejecución.

Otro factor determinante corresponde al comportamiento del sector de alimentos y servicios de alimentación, especialmente en las actividades relacionadas con el suministro, preparación, manipulación y distribución de alimentos, cuya oferta depende de la disponibilidad de productos, materias primas, instalaciones adecuadas, personal capacitado y proveedores especializados. Las condiciones de competencia, capacidad operativa, ubicación geográfica y disponibilidad de los prestadores pueden generar diferencias en los valores ofertados, por lo que resulta pertinente analizar las condiciones del mercado local, regional y departamental, con el propósito de identificar alternativas que permitan desarrollar las actividades bajo criterios de calidad, oportunidad, inocuidad y eficiencia económica.

En relación con los costos del talento humano, se deben considerar los valores asociados al personal requerido para la planeación, preparación, manipulación, suministro y seguimiento de los servicios de alimentación, así como para el desarrollo

de las acciones de promoción de hábitos y estilos de vida saludables. Estos costos pueden comprender personal administrativo, coordinadores, manipuladores de alimentos, personal de cocina, auxiliares y demás perfiles técnicos o profesionales que resulten necesarios para la ejecución del convenio. Su valoración puede estar influenciada por los niveles de formación, experiencia, responsabilidades asignadas, duración de las jornadas y condiciones del mercado laboral, así como por las disposiciones laborales y de seguridad social aplicables según la modalidad de vinculación. Por lo anterior, su estimación deberá corresponder a perfiles, dedicaciones y cantidades debidamente definidos en las especificaciones técnicas.

Asimismo, los costos de transporte, movilidad y combustibles representan una variable económica que puede incidir en el presupuesto, especialmente cuando se requiera el desplazamiento de productos alimenticios, insumos, personal o elementos necesarios para la prestación de los servicios. Teniendo en cuenta la distribución territorial del Municipio de Simijaca entre zonas urbanas y rurales, resulta importante analizar las distancias, condiciones de acceso, disponibilidad de vehículos y tarifas de transporte, cuando estos servicios formen parte de las obligaciones previstas, garantizando condiciones adecuadas para el abastecimiento, conservación y suministro oportuno de los alimentos a la población beneficiaria.

Por otra parte, se debe evaluar la variación de precios de los productos alimenticios, materias primas e insumos necesarios para la prestación del servicio, tales como carnes, huevos. lácteos, cereales, frutas, verduras, legumbres y demás productos que conformen los componentes alimentarios establecidos para la población adulta mayor. De igual manera, deberán considerarse los elementos de cocina, utensilios, recipientes, empaques, productos de aseo y desinfección y demás recursos requeridos para garantizar condiciones adecuadas de preparación, manipulación y conservación de los alimentos. Los valores de estos componentes pueden presentar diferencias en función de su calidad, características, cantidades, disponibilidad comercial, estacionalidad, transporte y condiciones de suministro, por lo que deberán sustentarse en cotizaciones y referencias de mercado verificables.

Adicionalmente, resulta pertinente considerar las condiciones de oferta y demanda del sector, mediante la identificación de Entidades Sin Ánimo de Lucro y demás organizaciones con experiencia y capacidad para desarrollar programas de alimentación, atención integral y promoción del bienestar de las personas adultas mayores. Para ello, podrán consultarse fuentes como el Registro Único Empresarial y Social (RUES), los registros de las Cámaras de Comercio y los antecedentes de contratación publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), con el fin de conocer las características de los posibles asociados, la disponibilidad de capacidades técnicas y operativas y los valores de referencia de procesos con componentes similares.

Desde el punto de vista financiero, al tratarse de un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), se deberá analizar la concurrencia de aportes técnicos, administrativos, humanos y financieros entre las partes, identificando los recursos que serán destinados al cumplimiento del propósito común. Los aportes de la entidad asociada, sean económicos o en especie, deberán encontrarse debidamente cuantificados, soportados y relacionados con las actividades proyectadas, permitiendo verificar su contribución efectiva al desarrollo del convenio. Asimismo, deberá evaluarse la capacidad financiera y operativa de la ESAL para asumir los compromisos establecidos, conforme a los requisitos aplicables al proceso.

En este contexto, la estimación del presupuesto deberá fundamentarse en un análisis integral de las variables económicas identificadas, considerando el número de personas adultas mayores beneficiarias, las cantidades y características de los alimentos requeridos, la frecuencia y duración de los servicios, las especificaciones técnicas, los costos unitarios, los recursos humanos y logísticos, las acciones de promoción de hábitos saludables, los aportes de las partes y el plazo de ejecución. Esta valoración

permitirá establecer una estructura de costos razonable, acorde con las condiciones del mercado y las necesidades institucionales, procurando la adecuada destinación de los recursos públicos y la viabilidad económica de las actividades programadas.

Finalmente, el análisis de estas variables económicas permite sustentar la planeación financiera del convenio, identificar los factores que pueden incidir en sus costos y establecer condiciones presupuestales acordes con la realidad del sector de alimentos y servicios de alimentación. En consecuencia, la articulación de esfuerzos con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad deberá orientarse a complementar las capacidades institucionales, fortalecer la ejecución de los programas sociales y garantizar el acceso de las personas adultas mayores a servicios de alimentación y al desarrollo de acciones orientadas a la promoción de hábitos y estilos de vida saludables en el Municipio de Simijaca, en concordancia con la meta del sector de Inclusión Social del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, bajo criterios de economía, eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

Las variables económicas consideradas comprenden el número de personas beneficiarias, las cantidades de alimentación y refrigerios, las condiciones de suministro, las características de los servicios, la duración de las actividades, los recursos humanos y logísticos y los costos asociados a su ejecución.

El análisis diferenció los componentes de alimentación y fortalecimiento nutricional de los correspondientes a actividades educativas, recreativas, transporte, alojamiento y demás servicios complementarios.

Para la valoración económica se utilizaron las referencias de precios obtenidas mediante las precotizaciones, teniendo en cuenta las cantidades y características de los bienes y servicios incluidos en ellas.

En relación con la estructura asociativa, se consideró la concurrencia de recursos entre el Municipio y la entidad privada sin ánimo de lucro, así como la necesidad de identificar los aportes económicos vinculados a las actividades del convenio.

El aporte de la ESAL constituye un elemento de la estructura financiera teniendo en cuenta las condiciones previstas en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 para la aplicación de la excepción al proceso competitivo.

GRAFICAS DEL SECTOR

Las gráficas del sector permiten identificar el comportamiento y la dinámica de la oferta empresarial en actividades económicas relacionadas directa y complementariamente con el objeto contractual **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR INTEGRAL Y AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, MEDIANTE EL ACCESO A SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS A ESTA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA".**

De acuerdo con las cifras de referencia correspondientes al primer semestre de 2024 y 2025, las actividades de atención de la salud humana y asistencia social registraron un crecimiento aproximado del 7,4 %, al pasar de 2.687 a 2.887 nuevas empresas, comportamiento que constituye un referente complementario para analizar la dinámica empresarial de los servicios orientados al bienestar social. Asimismo, se destaca la participación de actividades económicas relacionadas con la recreación, el entretenimiento, los servicios de apoyo administrativo, la educación, el transporte y la

organización de eventos, sectores que guardan relación con los requerimientos técnicos, humanos, operativos y logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades proyectadas.

En este sentido, la diversidad de actividades económicas relacionadas con el objeto contractual permite identificar posibles fuentes de suministro de bienes y servicios, así como organizaciones con capacidades para contribuir al desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de integración social. No obstante, la disponibilidad de empresas en estos sectores no implica necesariamente la existencia de Entidades Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, por lo que resulta indispensable verificar su naturaleza jurídica, experiencia, capacidad técnica, administrativa y operativa, así como su aptitud para participar en un convenio de asociación.

En consecuencia, el comportamiento empresarial analizado constituye un referente para la estructuración técnica y económica del proceso, permitiendo contextualizar las condiciones de oferta del mercado y orientar la identificación de organizaciones y proveedores relacionados con las actividades proyectadas. Lo anterior contribuye a sustentar la planeación del convenio de asociación, la razonabilidad de los costos y la articulación de esfuerzos para promover el bienestar integral, el envejecimiento activo, la inclusión social y la participación comunitaria de las personas adultas mayores, población vulnerable y demás beneficiarios de los programas sociales del Municipio de Simijaca, Cundinamarca.

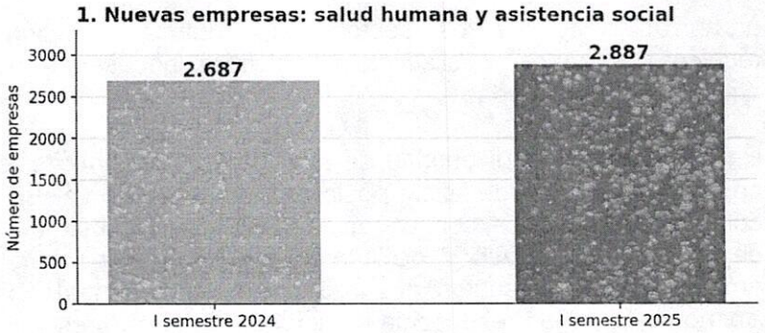

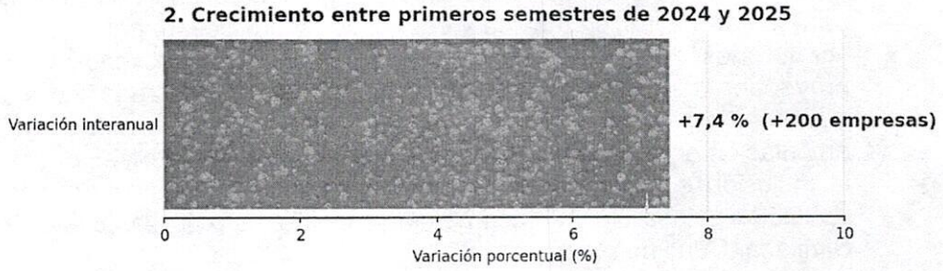



Fuente de cifras 2024-2025: datos proporcionados para el estudio (fuente primaria y ámbito geográfico por verificar).
La gráfica 3 es un análisis conceptual; no corresponde a estadísticas del RUES.

CARACTERIZACIÓN DE LOS AGENTES ECONÓMICOS

El análisis del sector distinguió entre las entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan programas de atención social y bienestar de las personas mayores y los proveedores especializados en los bienes y servicios requeridos para la ejecución de las actividades.

Las entidades sin ánimo de lucro constituyen el grupo de organizaciones potencialmente asociadas con la Administración Municipal para el desarrollo conjunto de programas de interés público, en atención a su experiencia, trayectoria, capacidad institucional y finalidad social.

Por su parte, los proveedores de alimentación, transporte, alojamiento, servicios educativos y actividades recreativas corresponden a agentes económicos que participan en los mercados de bienes y servicios relacionados con los componentes de la intervención.

Esta diferenciación permitió establecer que la capacidad para suministrar bienes o prestar servicios específicos no equivale, por sí misma, a la reconocida idoneidad requerida para celebrar un convenio de asociación.

La caracterización sectorial se orientó a identificar las condiciones de participación y capacidad de las organizaciones relacionadas con el objeto, así como las características de los mercados que intervienen en su ejecución.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

El sector relacionado con el objeto **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR INTEGRAL Y AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, MEDIANTE EL ACCESO A SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS A ESTA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA"** se encuentra conformado principalmente por Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), fundaciones, asociaciones, corporaciones y demás organizaciones legalmente constituidas que desarrollan programas y proyectos relacionados con la atención integral, la alimentación, el bienestar social, la inclusión y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas adultas mayores.

De manera complementaria, participan agentes especializados como profesionales y técnicos en nutrición y alimentación, personal manipulador de alimentos, cocineros, auxiliares de cocina, coordinadores de programas sociales y personal de apoyo administrativo, operativo y logístico, así como proveedores de alimentos, productos agrícolas, insumos, elementos de cocina, materiales de limpieza y desinfección, transporte y demás bienes y servicios necesarios para garantizar la adecuada prestación de los servicios de alimentación y el desarrollo de las acciones proyectadas. Estos agentes contribuyen a conformar una oferta de mercado que permite atender los requerimientos técnicos, humanos, administrativos y operativos del convenio.

En este sentido, la articulación de los diferentes agentes del sector permite identificar capacidades y recursos que pueden contribuir a la prestación de servicios de alimentación y al desarrollo de acciones orientadas a la promoción de hábitos y estilos de vida saludables, favoreciendo el bienestar integral, la seguridad alimentaria y el envejecimiento digno y activo de las personas adultas mayores. Por lo anterior, resulta fundamental que la Entidad Sin Ánimo de Lucro que participe en el convenio acredite reconocida idoneidad, experiencia relacionada con el objeto, capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa, así como la disponibilidad de recursos y aportes que permitan garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos, bajo criterios de calidad, oportunidad, eficiencia y responsabilidad en la ejecución de los recursos públicos.

CARACTERIZACIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y VERIFICACIÓN DE SU RECONOCIDA IDONEIDAD

Para la celebración del convenio de asociación sin proceso competitivo, la Administración Municipal deberá establecer la correspondencia entre las características institucionales de la entidad privada sin ánimo de lucro identificada y las actividades que conforman la intervención proyectada.

La verificación de su reconocida idoneidad comprenderá el examen de su naturaleza jurídica, objeto estatutario, trayectoria institucional, experiencia relacionada, resultados obtenidos en la ejecución de programas o proyectos similares y capacidad técnica, administrativa y operativa.

Se analizará especialmente la experiencia relacionada con programas de atención y bienestar de personas adultas mayores, alimentación, promoción de hábitos saludables, actividades comunitarias e integración social, considerando su correspondencia con los compromisos específicos del convenio.

Igualmente, deberá establecerse si la organización dispone directamente de las capacidades necesarias para ejecutar las actividades o si requiere articular prestadores especializados, identificando los mecanismos de coordinación, seguimiento y control que permitan garantizar la adecuada ejecución de los componentes alimentarios, educativos, recreativos y logísticos.

La verificación de idoneidad deberá sustentarse en documentos institucionales y evidencias objetivas, tales como certificados de existencia y representación legal, estatutos, certificaciones de experiencia, informes de ejecución, resultados de proyectos anteriores y demás soportes pertinentes.

El resultado de este análisis deberá permitir establecer motivadamente la aptitud de la entidad identificada para desarrollar las actividades previstas y la conveniencia de su vinculación como asociada del Municipio, sin confundir la reconocida idoneidad con la sola capacidad de contratar proveedores de bienes y servicios.

ASPECTO TÉCNICO

Desde el aspecto técnico, la ejecución del objeto **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR INTEGRAL Y AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, MEDIANTE EL ACCESO A SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS A ESTA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA"** requiere la articulación de capacidades técnicas, administrativas, humanas, financieras y operativas que permitan garantizar la adecuada prestación de los servicios de alimentación y el desarrollo de acciones orientadas a la promoción de hábitos y estilos de vida saludables. En este sentido, la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar reconocida idoneidad, experiencia relacionada con el objeto y capacidad para planear, organizar, coordinar y ejecutar las actividades establecidas por el Municipio.

La ejecución comprende el suministro y la prestación de servicios de alimentación dirigidos a las personas adultas mayores, así como el desarrollo de acciones de promoción de hábitos alimentarios saludables, nutrición, autocuidado y bienestar integral, teniendo en cuenta las condiciones y necesidades propias de esta población. Los alimentos y servicios deberán cumplir con las cantidades, características, condiciones de calidad, preparación, manipulación, conservación, almacenamiento y demás especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso, procurando ofrecer una alimentación adecuada, segura y oportuna que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios.

De igual manera, la ESAL deberá disponer del talento humano idóneo, personal manipulador de alimentos, cocineros, auxiliares de cocina, coordinadores y personal de apoyo administrativo, operativo y logístico, así como de los alimentos, insumos, utensilios, equipos y demás recursos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo del convenio. La ejecución deberá contemplar condiciones de higiene, salubridad, seguridad alimentaria, trato digno y atención diferencial, procurando que los servicios y actividades respondan a las necesidades de las personas adultas mayores del municipio, tanto de la zona urbana como rural, y contribuyan a su bienestar físico, nutricional y social.

Adicionalmente, la ejecución técnica deberá estar acompañada de mecanismos de seguimiento, control y verificación, mediante cronogramas, registros de entrega y prestación de los servicios, listados de beneficiarios, informes de ejecución, evidencias fotográficas y audiovisuales, actas y demás soportes documentales requeridos por la supervisión. Lo anterior permitirá verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos, la calidad y oportunidad de los servicios de alimentación, el desarrollo de las acciones programadas, la participación de los beneficiarios, la ejecución de los aportes y los resultados alcanzados, garantizando que los recursos destinados al convenio se orienten efectivamente al cumplimiento de su objeto y al fortalecimiento de los programas de atención a las personas adultas mayores del Municipio de Simijaca, Cundinamarca.

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

La Administración Municipal realizó el respectivo estudio de mercado a través de cotizaciones para lo cual se tomará el valor promedio del aporte del municipio.

FICHA				COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3	
ITEM	NOMBRE	CARACTERÍSTICAS	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	alojamiento y apoyo logistivo	Prestación del servicio de alojamiento durante dos (2) noches para ciento veinte (120) personas adultas mayores, en establecimiento hotelero ubicado en la ciudad de Pereira, Risaralda, que cuente con habitaciones cómodas, debidamente dotadas con camas, ropa de cama, baño privado, servicios básicos y condiciones adecuadas de higiene, salubridad, accesibilidad y seguridad. El establecimiento deberá disponer de espacios apropiados para el descanso, circulación y permanencia de las personas mayores, garantizando condiciones de comodidad, bienestar y atención oportuna durante la estadía. El servicio deberá incluir la asignación y	120	$ 542.889,00	$ 65.146.680,00	$ 552.889,00	$ 66.346.680,00	$ 541.000,00	$ 64.920.000,00

		organización de habitaciones, recepción, atención a los huéspedes y coordinación logística necesaria para garantizar una estadía segura y confortable, conforme al itinerario establecido.							
	alimentación	Prestación del servicio de alimentación durante tres (3) días para ciento veinte (120) personas adultas mayores, que incluya el suministro de desayunos, almuerzos y cenas, conforme a los horarios y actividades establecidos en el itinerario del recorrido turístico. Los alimentos deberán ser preparados y suministrados en establecimientos que cumplan con las condiciones higiénico-sanitarias exigidas por la normatividad vigente, garantizando productos frescos, de calidad, debidamente manipulados y servidos en condiciones adecuadas. Los menús deberán ofrecer una alimentación balanceada, variada y acorde con las necesidades nutricionales de las personas mayores, contemplando requerimientos alimentarios especiales previamente informados. El servicio deberá incluir preparación, suministro, atención, menaje y demás elementos necesarios para garantizar una	120	$ 137.469,00	$ 16.496.280,00	$ 127.469,00	$ 15.296.280,00	$ 137.000,00	$ 16.440.000,00

		alimentación oportuna, segura y de calidad durante el desarrollo de las actividades programadas.							
2	Ingreso Bioparque Ukumarí	Suministro de entradas para personas mayores de 60 años al Bioparque Ukumarí, ubicado en Pereira, que permitan el acceso a sus instalaciones y el desarrollo de un recorrido recreativo, educativo y de contemplación de la naturaleza, orientado al conocimiento de diferentes especies de fauna, la conservación ambiental y la integración de los participantes.	120	$ 4.120,00	$ 494.400,00	$ 5.000,00	$ 600.000,00	$ 4.000,00	$ 480.000,00
3	Guía Bioparque Ukumarí	Prestación del servicio de acompañamiento de guía experto durante el recorrido por el Bioparque Ukumarí, encargado de orientar a los participantes, brindar información sobre las especies y los espacios visitados y facilitar el desarrollo organizado de la actividad recreativa y educativa.	4	$ 57.600,00	$ 230.400,00	$ 57.000,00	$ 228.000,00	$ 54.000,00	$ 216.000,00
4	Termales Santa Rosa de Cabal	Suministro de entradas y acceso a las instalaciones de los Termales de Santa Rosa de Cabal para el desarrollo de una jornada de recreación, integración, descanso y bienestar dirigida a personas mayores. Incluye el disfrute de las piscinas termales y los espacios naturales habilitados para los visitantes, de acuerdo	120	$ 121.202,00	$ 14.544.240,00	$ 123.000,00	$ 14.760.000,00	$ 122.500,00	$ 14.700.000,00

		con las condiciones de acceso y permanencia del establecimiento.							
5	Experiencia Salento y Valle de Cocora	Prestación del servicio de experiencia turística y cultural que incluya transporte terrestre especial durante el recorrido, ingreso al mirador seleccionado del Valle de Cocora, contemplación del paisaje y espacios para fotografías. Comprende el traslado al municipio de Salento, recorrido patrimonial acompañado por guía profesional de turismo con la acreditación correspondiente, visita a sus principales espacios de interés cultural y arquitectónico y tiempo libre para actividades de esparcimiento y compras.	120	$ 219.387,00	$ 26.326.440,00	$ 220.000,00	$ 26.400.000,00	$ 218.000,00	$ 26.160.000,00
6	refrigerios	Suministro y entrega de cuatrocientos ochenta (480) refrigerios típicos, destinados a ciento veinte (120) personas adultas mayores, correspondientes a cuatro (4) refrigerios por participante, distribuidos durante las jornadas de mañana y tarde, conforme a la programación establecida. Cada refrigerio deberá incluir un producto típico y tradicional de la gastronomía regional, como almojábana, pandeyuca, arepa, envuelto, amasijo u otro alimento representativo de la región, acompañado de una	120	$ 75.495,00	$ 9.059.400,00	$ 76.134,00	$ 9.136.080,00	$ 75.000,00	$ 9.000.000,00

		bebida fría o caliente, según corresponda. Los refrigerios deberán ser frescos, de excelente calidad, contar con condiciones adecuadas de higiene, conservación, manipulación y presentación, y entregarse debidamente empacados y de manera oportuna en los lugares donde se desarrollen las actividades turísticas y recreativas, teniendo en cuenta las necesidades alimentarias de la población adulta mayor.							
7	transporte	Prestación del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros mediante la disponibilidad de tres (3) buses, cada uno con capacidad mínima para cuarenta (40) pasajeros, destinados al traslado de ciento veinte (120) personas adultas mayores, desde el municipio de Simijaca, Cundinamarca, hacia el Eje Cafetero colombiano y su respectivo regreso al lugar de origen, incluyendo los desplazamientos internos por los municipios de Pereira, Salento, Montenegro, Quimbaya y Santa Rosa de Cabal, conforme al itinerario establecido para el desarrollo de las actividades turísticas, recreativas y de bienestar. Los vehículos deberán contar con condiciones óptimas de funcionamiento,	120	$ 229.864,00	$ 27.583.680,00	$ 230.000,00	$ 27.600.000,00	$ 229.000,00	$ 27.480.000,00

		comodidad, seguridad, limpieza, ventilación y aire acondicionado, sillas reclinables, cinturones de seguridad, documentación vigente, revisión técnico-mecánica cuando corresponda, seguros reglamentarios y conductores debidamente habilitados. El servicio deberá incluir combustible, peajes, parqueaderos, gastos operativos y demás costos asociados al recorrido, garantizando la disponibilidad permanente de los tres (3) buses durante la totalidad del desplazamiento y el cumplimiento de las condiciones de seguridad y de la normatividad vigente para el transporte terrestre especial de pasajeros, de acuerdo con la programación establecida y las indicaciones de la supervisión del contrato.							
					$ 159. 881. 520, 00		$ 160. 367. 040, 00		$ 159. 396. 000, 00

Para la estimación económica de los componentes cotizados se tuvieron en cuenta tres precotizaciones correspondientes a servicios de alojamiento, alimentación, refrigerios, transporte y actividades recreativas y complementarias.

Los valores reportados fueron los siguientes:

Primera cotización: $159.881.520.
Segunda cotización: $160.367.040.
Tercera cotización: $159.396.000.

La sumatoria de las tres cotizaciones corresponde a $479.644.560.

El promedio aritmético se determinó mediante la siguiente fórmula:

PO = (P1 + P2 + P3) / 3

PO = ($159.881.520 + $160.367.040 + $159.396.000) / 3

PO = $159.881.520.

El resultado corresponde al valor promedio de los componentes incluidos en las tres precotizaciones y constituye la referencia económica utilizada para estimar el aporte municipal.

Este valor coincide con la disponibilidad presupuestal certificada mediante el CDP No. 202611006, sin que dicha coincidencia constituya por sí sola acreditación de la procedencia presupuestal de cada uno de los componentes cotizados.

La estimación económica permite identificar los costos de referencia de los servicios incluidos en el cuadro comparativo y constituye uno de los insumos utilizados para la estructuración financiera del convenio de asociación.

INCLUIR EL APORTE DE LA FUNDACIÓN

APORTE ESAL					
		DESCRIPCIÓN		v/unit	V/total
1	JORNADA DE CAPACITACION	CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y NUTRICIÓN: Desarrollo de taller formativo y participativo orientado a promover hábitos alimenticios saludables durante la vejez, mediante la orientación sobre alimentación balanceada, selección y consumo adecuado de alimentos, hidratación, prevención de deficiencias nutricionales y recomendaciones para mantener una buena salud y calidad de vida.	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
		CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN AUTOCUIDADO Y HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES: Desarrollo de taller formativo y participativo orientado a fortalecer las prácticas de autocuidado en la población adulta mayor, mediante la promoción de hábitos de higiene personal, cuidado del cuerpo, descanso adecuado, actividad física acorde con sus capacidades y prevención de enfermedades, contribuyendo al bienestar	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00

		integral y al mejoramiento de su calidad de vida.			
		CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN SALUD MENTAL Y BIENESTAR EMOCIONAL: Desarrollo de taller formativo y participativo orientado a fortalecer el bienestar psicológico y emocional de la población adulta mayor, mediante actividades y estrategias para el fortalecimiento de la autoestima, reconocimiento y manejo de emociones, promoción de pensamientos positivos, prevención del aislamiento social y la soledad, así como el fomento de relaciones interpersonales saludables que contribuyan a su bienestar integral y calidad de vida.	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
		CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE: Desarrollo de taller formativo y participativo orientado a sensibilizar y promover la importancia de mantener un envejecimiento activo, mediante el fortalecimiento de la autonomía, independencia, participación social y aprovechamiento del tiempo libre, incentivando la realización de actividades físicas, recreativas, culturales y sociales acordes con sus capacidades, que contribuyan a conservar sus habilidades, mejorar su bienestar integral y favorecer una vejez digna y saludable.	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
		CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN ACTIVIDAD FÍSICA Y MOVILIDAD: Desarrollo de taller práctico y participativo orientado a promover la actividad física segura y el mantenimiento de las capacidades funcionales de la población adulta mayor, mediante la enseñanza y realización de ejercicios	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00

		suaves, estiramientos, movilidad articular, fortalecimiento muscular y ejercicios de equilibrio y coordinación, así como la orientación sobre medidas de prevención de caídas y accidentes, de acuerdo con las condiciones y capacidades individuales de los participantes, contribuyendo al mejoramiento de su movilidad, autonomía y calidad de vida.			
		CAPACITACION ALIMENTACIÓN SALUDABLE, NUTRICIÓN E INOCUIDAD ALIMENTARIA: Desarrollo de taller formativo y participativo orientado a promover hábitos alimentarios saludables en la población adulta mayor, mediante la orientación sobre alimentación balanceada, selección y consumo adecuado de alimentos, hidratación, lectura e interpretación del etiquetado nutricional, manipulación higiénica, conservación de alimentos y prevención de enfermedades transmitidas por alimentos, contribuyendo al bienestar y mantenimiento de una adecuada calidad de vida.	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
		CAPACITACION HIGIENE PERSONAL, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES: Desarrollo de taller formativo y participativo orientado a fortalecer las prácticas de autocuidado en la población adulta mayor, mediante la promoción de hábitos de higiene personal, cuidado integral del cuerpo, reconocimiento de signos y síntomas de alarma, adherencia a los tratamientos médicos, uso responsable de medicamentos, prevención de accidentes en el hogar y asistencia periódica a controles de salud, contribuyendo a la prevención de enfermedades y al mejoramiento de su calidad de vida.	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
		CAPACITACION AUTONOMÍA,	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00

		INDEPENDENCIA Y CALIDAD DE VIDA: Desarrollo de taller formativo y participativo orientado a promover el envejecimiento activo y saludable, mediante el reconocimiento de los cambios propios del proceso de envejecimiento, fortalecimiento de la autonomía e independencia, participación familiar y comunitaria, integración social, aprovechamiento adecuado del tiempo libre y prevención del abandono, la discriminación y la exclusión social, contribuyendo al bienestar integral y a una vejez digna.			
2	RECURSOS Y MATERIALES	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS SALUDABLES Y ELEMENTOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACITACIONES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR: Suministro de refrigerios individuales tipo snack, compuestos por alimentos saludables y nutritivos, así como de elementos útiles y recursos prácticos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo y ejecución de las actividades programadas en las jornadas de capacitación, promoviendo la participación, integración y bienestar de la población beneficiaria.	120	$ 35.000,00	$ 4.200.000,00
3	SITIO	ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO FÍSICO PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACITACIONES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR: Servicio de adecuación, organización y acondicionamiento del salón destinado a la realización de las jornadas de capacitación, garantizando condiciones apropiadas de limpieza, orden, comodidad, iluminación, ventilación y disposición del mobiliario, así como los elementos necesarios para facilitar el desarrollo de las actividades formativas y prácticas, la participación	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00

		activa y el bienestar de la población adulta mayor beneficiaria.			
4	PROFESIONAL	SERVICIO DE PROFESIONAL EN EDUCACIÓN FÍSICA PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES EN ACTIVIDAD FÍSICA Y HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR: Contratación de profesional en Educación Física, Recreación y Deporte, encargado de planear, orientar y desarrollar jornadas de capacitación teórico-prácticas dirigidas a la población adulta mayor, enfocadas en la promoción de hábitos de vida saludables, actividad física segura, movilidad articular, ejercicios de bajo impacto, equilibrio, coordinación y prevención de caídas, teniendo en cuenta las condiciones físicas y capacidades individuales de los participantes, con el propósito de fomentar el autocuidado, la autonomía y el envejecimiento activo y saludable.	1	$ 2.691.114,00	$ 2.691.114,00
5	PROFESIONAL	SERVICIO DE PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES EN SALUD MENTAL Y BIENESTAR EMOCIONAL DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR: Contratación de profesional en Psicología, encargado de planear, orientar y desarrollar jornadas de capacitación teórico-prácticas dirigidas a la población adulta mayor, enfocadas en el fortalecimiento de la autoestima, reconocimiento y manejo de emociones, prevención de la soledad y el aislamiento social, estimulación de habilidades	1	$ 2.691.114,00	$ 2.691.114,00

		socioemocionales, fortalecimiento de las relaciones interpersonales y promoción del bienestar psicológico, mediante estrategias participativas y actividades acordes con las necesidades de esta población, contribuyendo a su bienestar integral y calidad de vida.			
		PROFESIONAL EN GERONTOLOGÍA SERVICIO DE PROFESIONAL EN GERONTOLOGÍA: Contratación de profesional en Gerontología, encargado de apoyar y desarrollar procesos formativos y educativos dirigidos a la población adulta mayor, orientados a la promoción del envejecimiento activo y saludable, fortalecimiento de la autonomía e independencia, reconocimiento de los cambios propios del proceso de envejecimiento, participación social y comunitaria, integración familiar, prevención del abandono y promoción de los derechos de las personas mayores, contribuyendo al mejoramiento de su bienestar integral y calidad de vida.	1	$ 2.691.114,00	$ 2.691.114,00
		PROFESIONAL EN ENFERMERÍA (ENFERMERO/A JEFE) SERVICIO DE PROFESIONAL EN ENFERMERÍA: Contratación de profesional en Enfermería, encargado de planear, orientar y desarrollar actividades educativas dirigidas a la población adulta mayor, enfocadas en la promoción de la salud, fortalecimiento de las prácticas de autocuidado, higiene personal, prevención de enfermedades, identificación de signos y síntomas de alarma, adherencia a tratamientos médicos, uso responsable de medicamentos y prevención de riesgos para la	1	$ 2.691.114,00	$ 2.691.114,00

		salud, contribuyendo al mantenimiento de condiciones saludables y al mejoramiento de la calidad de vida			
6	ACTIVIDAD	SERVICIO DE REALIZACIÓN DE RUMBOTERAPIA DIRIGIDA A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR: Desarrollo de jornada recreativa y de actividad física musicalizada, orientada por profesional idóneo en Educación Física, Recreación y Deporte o áreas afines, quien estará encargado de dirigir y acompañar las actividades mediante ejercicios de baile, movimientos rítmicos, coordinación y movilidad corporal, utilizando música variada y adaptada a las capacidades físicas de los participantes. Incluye profesional orientador, acompañamiento durante la jornada, equipo de sonido y los elementos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad, promoviendo la integración social, el bienestar físico y emocional y el envejecimiento activo y saludable.	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
VALOR APORTE					$ 47.964.456,00

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

El análisis de capacidad financiera y organizacional se orientó a establecer las condiciones necesarias para que la entidad privada sin ánimo de lucro seleccionada cuente con aptitud suficiente para asumir los compromisos derivados del convenio de asociación.

Para este propósito se identificaron como aspectos relevantes la capacidad administrativa, la disponibilidad de recursos, la experiencia institucional, la estructura

operativa, la gestión financiera y la aptitud para desarrollar programas relacionados con la atención integral de las personas adultas mayores.

La verificación de la capacidad financiera se fundamenta en la información contable y financiera de la entidad interesada, considerando la naturaleza del convenio, las obligaciones asumidas, los aportes comprometidos y los riesgos asociados a su ejecución.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) no se estableció como requisito obligatorio de participación, teniendo en cuenta el régimen especial aplicable a los convenios de asociación regulados por el Decreto 092 de 2017.

Los criterios de capacidad se orientan a verificar condiciones objetivas y proporcionales al alcance de la intervención, sin imponer exigencias que restrinjan injustificadamente la participación de entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

La reconocida idoneidad se analiza a partir de la experiencia relacionada con el objeto, los resultados institucionales, la capacidad técnica y administrativa y las condiciones de ejecución de los compromisos previstos.

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD ASOCIADA

La capacidad institucional y organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro identificada para la celebración del convenio será objeto de verificación documental, atendiendo la naturaleza de la intervención, las obligaciones previstas y las condiciones requeridas para su ejecución.

La evaluación comprenderá la estructura administrativa de la organización, su experiencia en el desarrollo de programas sociales, los mecanismos internos de coordinación y control, la disponibilidad de talento humano y su capacidad para organizar y ejecutar las actividades de alimentación, promoción de hábitos saludables, integración social y apoyo logístico.

La capacidad económica y financiera se examinará a partir de los documentos contables y demás soportes pertinentes, con el propósito de establecer si la organización cuenta con condiciones suficientes para asumir los compromisos derivados del convenio.

La verificación de estos aspectos no constituye una evaluación comparativa de propuestas ni implica la aplicación de factores de puntuación, por tratarse de una modalidad de celebración sin proceso competitivo, condicionada al cumplimiento de los presupuestos legales correspondientes.

Los resultados de la evaluación deberán documentarse en el expediente contractual, identificando los soportes examinados, las condiciones acreditadas y la conclusión motivada sobre la capacidad e idoneidad de la entidad asociada.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes no será exigida como requisito obligatorio para la celebración del convenio, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 092 de 2017.

TENIENDO EN CUENTA EL OBJETO CONTRACTUAL, SE CONSULTARON PROCESOS DE OTRAS ENTIDADES UTILIZANDO LA PÁGINA DEL SECOP:

De la revisión de la contratación realizada en el SECOP se observa que no hay acuerdo

marco relacionado con el objeto del presente proceso

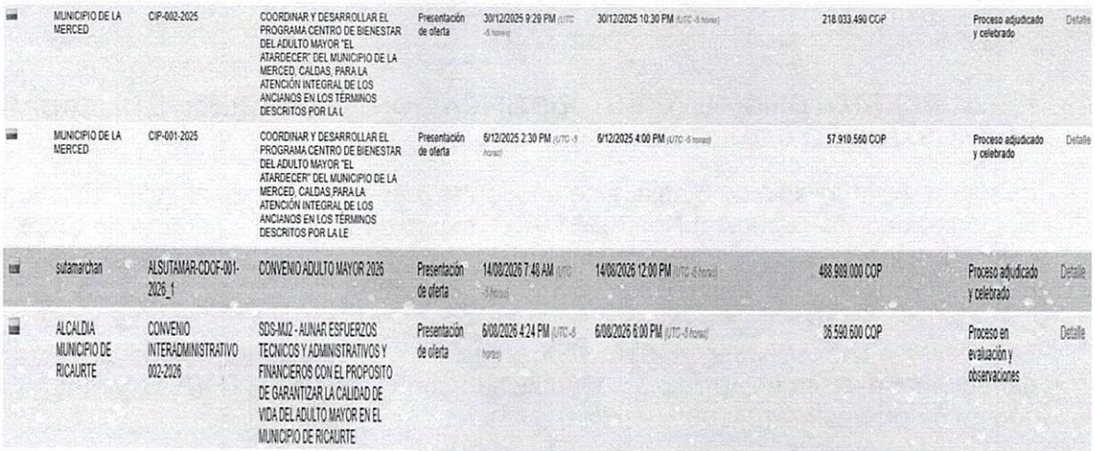

	MUNICIPIO DE LA MERCED	CIP-002-2025	COORDINAR Y DESARROLLAR EL PROGRAMA CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "EL ATARDECER" DEL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ANCIANOS EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS POR LA L	Presentación de oferta	30/12/2025 9:29 PM (UTC -5 horas)	30/12/2025 10:30 PM (UTC -5 horas)	218.033.490 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE LA MERCED	CIP-001-2025	COORDINAR Y DESARROLLAR EL PROGRAMA CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "EL ATARDECER" DEL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS,PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ANCIANOS EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS POR LA LE	Presentación de oferta	6/12/2025 2:30 PM (UTC -5 horas)	6/12/2025 4:00 PM (UTC -5 horas)	57.910.560 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	sutamarchan	ALSUTAMAR-CDOF-001-2026_1	CONVENIO ADULTO MAYOR 2026	Presentación de oferta	14/08/2026 7:48 AM (UTC -5 Horas)	14/08/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	488.989.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPIO DE RICAURTE	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 002-2026	SDS-MI2 - AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL PROPOSITO DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE	Presentación de oferta	6/08/2026 4:24 PM (UTC -5 horas)	6/08/2026 6:00 PM (UTC -5 horas)	86.590.600 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle

Entidad	No. dei proceso	Objeto	Fecha presentación	Valor
Municipio de La Merced	CIP-002-2025	Coordinar y desarrollar el programa Centro de Bienestar del Adulto Mayor "El Atardecer" del municipio de La Merced, Caldas, para la atención integral de los ancianos en los términos descritos por la ley.	30/12/2025	**$218.033.490**
Municipio de La Merced	CIP-001-2025	Coordinar y desarrollar el programa Centro de Bienestar del Adulto Mayor "El Atardecer" del municipio de La Merced, Caldas, para la atención integral de los ancianos en los términos descritos por la ley.	06/12/2025	**$57.910.560**
Alcaldía Municipal de Sutamarchán	ALSUTMAR-CDOF-001-2026_1	Convenio Adulto Mayor 2026.	14/08/2026	**$488.989.000**
Alcaldía Municipio de Ricaurte	Convenio Interadministrativo 002-2026	SDS-MI2 – Aunar esfuerzos técnicos y administrativos y financieros con el propósito de garantizar la calidad de vida	06/08/2026	**$86.590.600**

		del adulto mayor en el municipio de Ricaurte.		

PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El aporte del Municipio de Simijaca se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202611006, expedido el 3 de noviembre de 2026, por valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($159.881.520).

Los recursos corresponden al rubro «Garantizar el acceso al programa de alimentación del adulto mayor en el municipio», identificado con la fuente «R.B. ESTAMPILLA» y el código de producto 4104008.

El valor del aporte municipal se estableció tomando como referencia el promedio de las tres precotizaciones obtenidas para los componentes de la intervención incluidos en el estudio de mercado.

La estructura financiera del convenio contempla la concurrencia de recursos del Municipio y de la entidad privada sin ánimo de lucro, conforme a la naturaleza asociativa del instrumento contractual.

Para efectos de la aplicación del supuesto previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el aporte de la entidad asociada corresponde, como mínimo, al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio.

Considerando el aporte municipal de $159.881.520, la distribución financiera mínima de referencia es la siguiente:

- Aporte municipal: $159.881.520.
- Aporte mínimo de la ESAL: $47.964.456.
- Valor total mínimo del convenio: $207.845.976.

La distribución de los recursos distingue los componentes de alimentación y fortalecimiento nutricional de las actividades educativas, recreativas y logísticas, con el propósito de identificar los compromisos económicos asumidos por cada parte.

La ejecución de los recursos municipales se encuentra vinculada a la destinación legal y presupuestal de la fuente de financiación y a las actividades autorizadas en el proyecto de inversión correspondiente

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE MERCADO

El análisis del sector permitió identificar las características económicas de los componentes relacionados con la alimentación, el fortalecimiento nutricional, la promoción de hábitos saludables y las actividades complementarias de bienestar dirigidas a las personas adultas mayores.

Se identificaron los principales grupos de agentes económicos relacionados con la intervención, diferenciando las entidades privadas sin ánimo de lucro potencialmente asociadas de los proveedores especializados en alimentación, transporte, alojamiento, actividades educativas y servicios recreativos.

El estudio económico incorporó tres (3) precotizaciones de los componentes previstos, cuyo promedio aritmético corresponde a **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($159.881.520)**, valor utilizado como referencia para la estimación del aporte municipal.

Adicionalmente, se contempla un aporte por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($47.964.456,00),** destinado a complementar los recursos y fortalecer el desarrollo de las actividades previstas en el convenio. En consecuencia, el valor total estimado del convenio asciende a **DOSCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($207.845.976),** correspondiente a la sumatoria de los aportes de las partes, orientados al cumplimiento del objeto contractual y al desarrollo de las actividades programadas.

La estructura del convenio se fundamenta en la concurrencia de esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros entre el Municipio de Simijaca y una entidad privada sin ánimo de lucro, orientada al desarrollo conjunto de actividades de interés público relacionadas con la atención y bienestar de las personas adultas mayores.

El análisis permitió diferenciar los componentes alimentarios y nutricionales de las actividades educativas, recreativas y logísticas, identificando su participación dentro de la intervención y su relación con las condiciones de ejecución.

El aporte municipal cuenta con disponibilidad presupuestal por valor de $159.881.520, correspondiente al rubro de alimentación del adulto mayor, fuente «R.B. ESTAMPILLA», código de producto 4104008.

La estructuración financiera considera la participación económica de la entidad asociada y el porcentaje mínimo de recursos previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, como condición para la aplicación de la excepción al proceso competitivo.

En consecuencia, el estudio del sector constituye el soporte económico y organizacional de la intervención propuesta, a partir de las referencias de mercado recopiladas, la identificación de los componentes técnicos y la caracterización de las condiciones de participación de las entidades sin ánimo de lucro

YURY YURLEY BELTRAN MALDONADO
SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y DE LA FAMILIA